

395

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Fecha: 28 de febrero de 2020
Proceso Rdo.: 110013103027201200040 00
Tipo de proceso: ORDINARIO
Demandante: HOVER SAENZ ROJAS
Demandados: HECTOR HERNANDO BELTRAN GARZON y OTROS
Sala: Sala 10 PISO MZ Edificio Hernando Morales Molina

INTERVIVIENTES

POR EL DESPACHO: 1. Se da inicio a la audiencia dejando la constancia de la comparecencia.

Teniendo en cuenta que al inicio de esta diligencia se aportó escrito de revocatoria del poder del abogado ALEJANDRO SEGURA RODRÍGUEZ suscrito por HÉCTOR H. BELTRÁN y MYRIAM CIFUENTES ORJUELA por lo tanto el despacho ACEPTA LA REVOCATORIA del poder del abogado mencionado, así mismo reconoce personería judicial para actuar al Dr. WILMER ENRIQUE OTÁLORA MARTINEZ en los términos del poder allegado.

Siendo las 2:40 P.M., se deja expresa constancia que la parte demandante no se hace presente.

El curador Ad-Litem solicita medida de saneamiento teniendo en cuenta que su representado CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ ROSS quien actuaba en representación del menor NICOLÁS GONZÁLEZ JÁCOME quien hoy sería mayor de edad.

Frente a la medida de saneamiento el despacho no encuentra situación en particular que implicara adoptar la medida de saneamiento solicitada por las razones expuestas en la diligencia.

El curador Ad-Litem interpone **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** respecto a lo decidido por el despacho, se corre traslado a la parte demandada.

Conforme a lo expuesto en la diligencia el despacho **RESUELVE: NO REVOCAR** la decisión adoptada, y negar la concesión de la apelación por cuanto la decisión adoptada no es susceptible del recurso.

El despacho **PRESCINDE** de la oportunidad de escuchar la declaración del testigo convocado que no compareció a la presente audiencia, y no habiendo más pruebas por practicar se continua con el trámite.

ALEGATOS: El apoderado de las parte demandada y curador rindieron los mismos en el término de ley. Se declara precluida la oportunidad para escuchar los alegatos de la parte actora como quiera que a esta altura de la diligencia no se hizo presente.

SENTENCIA: Se profiere la misma en esta audiencia, en los siguientes términos y apartes:

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cincuenta (50) Civil del Circuito de Bogotá D. C; administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR oficiosamente la falta de legitimación de la causa por pasiva de HECTOR HERNANDO BELTRAN GARZON, MIRIAM CIFUENTES ORJUELA y JUAN JAVA LEON JACOME conforme a las consideraciones hechas en precedencia.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda conforme a las razones esbozadas en esta decisión.

TERCERO: Levantese las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto, previo a verificación de embargo de remanentes.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso.

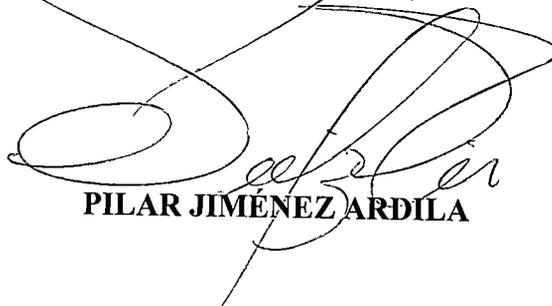
QUINTO: SIN CONDENA en costas al señor HOVER SAENZ ROJAS por gozar del beneficio de amparo de pobreza.

Decisión notificada en estrados judiciales.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se finaliza siendo las 3:30 p.m.

Se hace constar que el DVD con el contenido de la audiencia y el formato de control de asistencias suscrito por el(los) compareciente (s), forma parte integral de la presente acta, según lo establecido en el artículo 107, numerales 4° y 6° inciso 5° del C.G.P.

Juez



PILAR JIMÉNEZ ARDILA

404

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

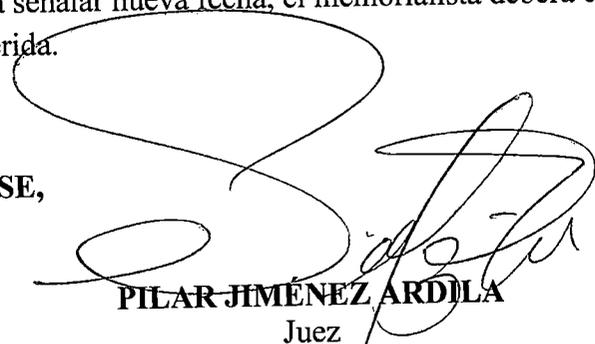
Bogotá D. C., 07 JUL 2020

Ref. Ordinario No. 1100131030272012000400

1.- Tener por justificada la inasistencia del apoderado de la parte actora a la audiencia adelantada el día 28 de febrero de 2020.

2.- En cuanto a señalar nueva fecha, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en la audiencia antes referida.

NOTIFÍQUESE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 10 8 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 41 de esta misma fecha.
ALIX LILIANA GUAQUETA VELANDIA
Secretaria